



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de enero del 2008
No. 12

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO NUMERO ISSEMYM1636/009 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA COORDINACION DE FINANZAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, REFERENTE AL CALENDARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO DEL DOS MIL OCHO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 20, 168, 169, 170, 171, 55-A1, 56-A1, 25-B1, 26-B1, 53-A1, 161, 162, 163, 164, 165, 172, 177 y 27-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 175, 176, 167, 52-A1, 166, 54-A1, 174 y 173.

FE DE ERRATAS: Del edicto 681-B1 expediente número 779/2007 promovido por MARIA PATRICIA FLORES GASSO publicado los días 3, 14 de diciembre del 2007 y 10 de enero del 2008.

FE DE ERRATAS: Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 127 de fecha 28 de Diciembre del 2007, Sección Segunda.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1636 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20 FRACCIONES VIII Y XI, 21 FRACCION X Y XI DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.8, 2.9 Y 2.14 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se encuentra el de contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de sus derechohabientes conforme a las prestaciones que se derivan de la Ley que rige al Instituto; lo que lleva a la implementación de acciones encaminadas a cumplir con sus objetivos que se encuentran en el ámbito de la seguridad social.

Que el patrimonio del Instituto se constituye por las aportaciones de las instituciones públicas y por las cuotas de los servidores públicos, así como con el saldo de los créditos que se otorgan y los intereses que se generan.

Que su financiamiento es a través de las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como por la recuperación de créditos, los cuales obligatoriamente deben cubrir las instituciones y los servidores públicos adscritos a ella en un plazo perentorio.

Que en el Título Segundo, Capítulo IV de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios se señalan las facultades y atribuciones conferidas al Instituto para determinar los créditos fiscales y las bases para su liquidación, derivados de las aportaciones que las instituciones públicas deben enterar al Instituto; lo que hace necesario que el ISSEMYM determine y notifique los mismos, para que la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, pueda hacer exigibles por la vía económica coactiva.

Que con el fin de lograr eficientar el procedimiento a seguir para obtener una recuperación pronta y eficaz se hace necesario delegar facultades, para un mejor éxito de la recuperación de los créditos fiscales determinados y notificados así como de las cuotas, aportaciones y retenciones.

Que la delegación de facultades consiste en invertir y trasladar por parte del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y de su Director General la aptitud legal y administrativa, conforme a lo que establece el artículo 20 fracciones VIII y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en correlación con el artículo 2.14 del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a la Coordinación de Finanzas dependiente del Instituto para que esta implemente y lleve a cabo el procedimiento tendiente a determinar los adeudos por cuotas, aportaciones y retenciones, así como los créditos fiscales con sus actualizaciones, recargos y sanciones y las bases de su liquidación, así como para fijarlos en cantidad líquida y percibirlos de conformidad con la Ley que regula al Instituto y demás aplicables.

Que al delegar atribuciones a la Coordinación de Finanzas, se hace necesario implementar los mecanismos que le permitan notificar legal y administrativamente las determinaciones de los adeudos por cuotas, aportaciones y retenciones, así como los créditos fiscales con sus actualizaciones, recargos y sanciones y las bases de su liquidación; para fijarlos en cantidad líquida y percibirlos de conformidad a la Ley, así como para suscribir los convenios de pago diferido o en parcialidades en su caso; por lo que se hace necesario habilitar al personal que deberá fungir como notificador adscrito a dicha Coordinación para que por su conducto se practiquen las notificaciones a través de las cuales se haga saber a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México, Municipios y sus Organismos Auxiliares y Fideicomisos, instituciones, servidores públicos activos y jubilados y a cualquier otra persona que se encuentre obligada con el Instituto, a pagar o retener las cuotas y aportaciones que constituyan un crédito fiscal para el Instituto, sin que dicho notificadores se encuentren facultados para recibir pagos.

Con la publicación de este documento se pretende proporcionar a los servidores públicos habilitados una mejor herramienta de trabajo que les facilite el desempeño de sus funciones.

En merito de lo expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO **ISSEMYM1636/009** DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS.

PRIMERO.- Se delega a la Coordinación de Finanzas dependiente del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, las siguientes facultades:

- Suscribir, determinar, firmar e instrumentar los trámites relacionados con las determinaciones de adeudos y créditos fiscales que deriven de la omisión del entero de cuotas, aportaciones y retenciones del régimen de seguridad social.
Así como suscribir convenios derivados de las determinaciones y créditos fiscales.
- Habilitar al personal que deba fungir como notificador, los cuales serán encargados de notificar las determinaciones a las Entidades Estatales, Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos.
- Conocer y resolver los recursos y trámites relacionados con la determinación de adeudos y créditos fiscales que se deriven de la omisión del entero de cuotas, aportaciones y retenciones del régimen de seguridad social.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan no excluyen que el Director General las ejerza en forma directa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Los trámites y procedimientos que se hayan iniciado antes de la vigencia del presente acuerdo, derivado de las determinaciones de adeudos y créditos fiscales, se substanciarán conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DR. EN E. OSVALDO A. SANTIN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en el Pleno verificado el día siete de enero de dos mil ocho, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 Fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 59 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, acordó autorizar los periodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, al Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil ocho, los siguientes:

*Lunes 4 de febrero	Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
*Lunes 17 de marzo	Fin de semana con motivo del Natalicio del Lic. Benito Juárez García.
Jueves 20 y Viernes 21 de marzo	Suspensión de Labores.
Jueves 1 de mayo	Día del Trabajo
Lunes 5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
Lunes 14 de julio	Suspensión de labores.
Lunes 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	1er. Periodo de vacaciones (verano 2008)
Lunes 15 y martes 16 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México
*Lunes 17 de noviembre	Fin de semana con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana.
Viernes 12 de diciembre	Suspensión de labores.
Jueves 18 de diciembre al 2 de enero de 2009.	2º Periodo de vacaciones (Invierno 2008).
25 de diciembre	Suspensión de labores.
01 de Enero de 2009	Suspensión de labores.

* Se aplica la Reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para que los días festivos: 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, se celebren el primer lunes de febrero, y los terceros lunes de marzo y noviembre respectivamente.

En este período deberán disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de turno o guardia, el cual tendrá periodos diversos, enunciados a continuación.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficinas de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

RESPECTO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, LOS JUZGADOS CON OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DISFRUTARÁN DE SU PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA:

REGIÓN JUDICIAL TOLUCA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
2º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
3º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
4º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
5º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
6º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
7º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
1º Lerma	Descansa	Labora
2º Lerma	Labora	Descansa
1º Ixtlahuaca	Descansa	Labora
2º Ixtlahuaca	Labora	Descansa
1º Tenango del Valle	Labora	Descansa
2º Tenango del Valle	Descansa	Labora
1º Tenancingo	Descansa	Labora
2º Tenancingo	Labora	Descansa
JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Oral Toluca	Descansa	Labora
2º Oral Toluca	Descansa	Labora
3º Oral Toluca	Labora	Descansa
1º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
2º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
1º Oral Lerma	Descansa	Labora
2º Oral Lerma	Labora	Descansa
JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Toluca - Zinacantepec	Labora	Descansa
2º Toluca - Zinacantepec	Descansa	Labora
3º Toluca - Zinacantepec	Descansa	Labora
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Toluca - Zinacantepec	Labora	Descansa
2º Toluca - Zinacantepec	Descansa	Labora
JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
3º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
4º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
5º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
6º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
7º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
8º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
1º Cuautitlán México	Descansa	Labora
2º Cuautitlán México	Labora	Descansa
3º Cuautitlán México	Descansa	Labora
4º Cuautitlán México	Labora	Descansa
1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
3º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
4º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
5º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
6º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa

JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
Tlalnepantla (Juzgado Oral)	Descansa	Labora
1º Oral Naucalpan	Descansa	Labora
2º Oral Naucalpan	Labora	Descansa
1º Oral Cuautitlán Izcalli	Descansa	Labora
2º Oral Cuautitlán Izcalli	Labora	Descansa
1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
1º Oral Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
2º Oral Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º de Tlalnepantla	Labora	Descansa
2º de Tlalnepantla	Descansa	Labora
1º Ecatepec	Labora	Descansa
2º Ecatepec	Descansa	Labora

REGIÓN JUDICIAL TEXCOCO

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Chalco	Descansa	Labora
2º Chalco	Descansa	Labora
3º Chalco	Descansa	Labora
4º Chalco	Labora	Descansa
5º Chalco	Labora	Descansa
1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
2º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
4º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
5º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
6º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
7º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
1º Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora
2º Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
3º Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
1º Otumba	Labora	Descansa
2º Otumba	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Oral Chalco	Descansa	Labora
2º Oral Chalco	Labora	Descansa
1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
1º Oral Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
2º Oral Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
1º Oral Texcoco	Descansa	Labora
2º Oral Texcoco	Labora	Descansa
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 21 de julio al 1º de agosto de 2008.	Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2008.
1º Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
2º Nezahualcóyotl	Descansa	Labora

RESPECTO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, LOS JUZGADOS CON OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DISFRUTARÁN DE SU PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA:

En este periodo deberá disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de turno o guardia, el cual tendrá periodos diversos, enunciados a continuación.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficialías de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

REGIÓN JUDICIAL TOLUCA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
2º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
3º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
4º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
5º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
6º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa

7° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
1° Lerma	Labora	Descansa
2° Lerma	Descansa	Labora
1° Ixtlahuaca	Labora	Descansa
2° Ixtlahuaca	Descansa	Labora
1° Tenango del Valle	Descansa	Labora
2° Tenango del Valle	Labora	Descansa
1° Tenancingo	Labora	Descansa
2° Tenancingo	Descansa	Labora
JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Oral Toluca	Labora	Descansa
2° Oral Toluca	Labora	Descansa
3° Oral Toluca	Descansa	Labora
1° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
2° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
1° Oral Lerma	Labora	Descansa
2° Oral Lerma	Descansa	Labora
JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Toluca - Zinacantepec	Descansa	Labora
2° Toluca - Zinacantepec	Labora	Descansa
3° Toluca - Zinacantepec	Labora	Descansa
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Toluca - Zinacantepec	Descansa	Labora
2° Toluca - Zinacantepec	Labora	Descansa
REGIÓN JUDICIAL TLALNEPANTLA		
JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
2° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
3° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
4° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
5° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
6° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
7° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
8° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
1° Cuautitlán México	Labora	Descansa
2° Cuautitlán México	Descansa	Labora
3° Cuautitlán México	Labora	Descansa
4° Cuautitlán México	Descansa	Labora
1° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
5° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
6° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
2° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
Tlalnepantla (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
1° Oral Naucalpan	Labora	Descansa
2° Oral Naucalpan	Descansa	Labora
1° Oral Cuautitlán Izcalli	Labora	Descansa
2° Oral Cuautitlán Izcalli	Descansa	Labora
1° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
1° Oral Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2° Oral Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° de Tlalnepantla	Descansa	Labora
2° de Tlalnepantla	Labora	Descansa
1° Ecatepec	Descansa	Labora
2° Ecatepec	Labora	Descansa

REGIÓN JUDICIAL DE TEXCOCO

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Chalco	Labora	Descansa
2° Chalco	Labora	Descansa
3° Chalco	Labora	Descansa
4° Chalco	Descansa	Labora
5° Chalco	Descansa	Labora
1° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
4° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
5° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
6° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
7° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
1° Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
2° Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
3° Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora
1° Otumba	Descansa	Labora
2° Otumba	Labora	Descansa
JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Oral Chalco	Labora	Descansa
2° Oral Chalco	Descansa	Labora
1° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
3° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
1° Oral Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Oral Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
1° Oral Texcoco	Labora	Descansa
2° Oral Texcoco	Descansa	Labora
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 18 de Diciembre de 2008 al 2 de Enero de 2009	Del 5 de Enero al 16 de Enero de 2009
1° Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
2° Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

Los juzgados de primera instancia y cuantía menor que no se encuentran enunciados en la presente circular, gozaran del periodo vacacional comprendido del 21 de julio al 01 de agosto de dos mil ocho y del 18 de diciembre de dos mil ocho al 02 de enero de dos mil nueve.

En estos periodos, deberá disfrutar de vacaciones todo el personal del juzgado, con excepción de los servidores judiciales que cubran guardia, mismos que gozaran de sus vacaciones del 04 al 15 de agosto de dos mil ocho y del 05 al 16 de enero de dos mil nueve respectivamente.

Cabe hacer mención, que el horario que deberán observar los juzgados de primera instancia y cuantía menor, que reciban consignaciones con o sin detenido durante el periodo vacacional, será de ocho treinta a quince treinta horas, de lunes a viernes, con independencia de la guardia vespertina que cubrirán los juzgados de primera instancia, misma que finalizara a las dieciocho horas.

En relación a los turnos de fin de semana, el horario será para los juzgados de primera instancia, de diez a dieciséis horas y para los juzgados de cuantía menor de diez a catorce horas.

Por lo que hace al horario de los juzgados de primera instancia y cuantía menor que cubran guardia en el periodo vacacional, respecto del cumplimiento de órdenes de aprehensión y cuestiones de término, será de diez a catorce horas de lunes a domingo.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HÉCTOR MACEDO GARCÍA, que da fe.

Reitero a usted (es) las seguridades debidas.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO LICENCIADO JOSE C. CASTILLO AMBRIZ.
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. HECTOR MACEDO GARCÍA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1129/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El señor ENRIQUE GUTIERREZ ZAMUDIO, demanda de la señora ESTEFANA RESENDIZ NUÑEZ, la siguiente prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole, las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

20.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 994/2007, JOSE LUIS VERA ADALID, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Emilio R. Becerril s/n, cito en la Cabecera Municipal de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.25 m con Mauro Zarza Reyes; al sur: 34.25 m con herederos de Leopoldo Hernández; al oriente: 35.00 m con calle Emilio R. Becerril; y al poniente: 35.00 m con herederos de Agustín Estrada García, con una superficie total de 1,198.75 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 22 de septiembre de 1994 mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor SOSTENES VERA CHAPARRO, y desde esa fecha tiene en posesión dicho inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil siete, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

168.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en auto veintinueve de noviembre del año próximo pasado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de CHICO HERNANDEZ ALEJANDRO, expediente número 373/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo treinta de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera del bien inmueble embargado ubicado en lote trece, manzana mil ochocientos veintiséis, zona veintiuno, del exejido Ayotla, Estado de México, identificado como ejido número setenta y dos, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado de avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Razón, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 7 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

169.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 1053/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ESTELA CONTRERAS VALDEZ en contra de JESUS SANCHEZ ROMERO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble que formo parte de la sociedad conyugal, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), como consta en el dictamen del perito valuador que obra en autos, convóquense postores anunciándose su venta en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

170.-17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente número 12/2000, juicio ejecutivo mercantil, promovido por CUAUHTEMOC BENITEZ BENITEZ en contra del señor RAONEL BENITEZ UGARTE, en su calidad de aceptante y del señor ARNOLDO BENITEZ UGARTE, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día cuatro de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la

primera almoneda de remate respecto de un inmueble, mismo que se encuentra ubicado en inmediaciones de la Comunidad Puerto del Salitre, perteneciente al municipio de Luvianos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.47, 63.05, 123.37 y 13.20 m con Eleodoro Hernández Pérez; al sur: 30.51 y 442.05 m con sucesión de Salomón Benítez hoy señores Benítez Jaramillo; al oriente: 169.98, 28.78, 64.42 y 56.20 con José Hernández Reyes estando de por medio la carretera a Cañadas de Nanchititla; al poniente: 82.25, 44.27, 39.30, 70.57, 130.17 y 8.51 con Pedro Suárez y Ocampo Chaparro, con una superficie aproximada de 13-50-52.11 hectárea, propiedad del demandado señor **ARNOLDO BENITEZ UGARTE**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como número de escritura 3,547, del volumen LXXIV, del año 1998, bajo la partida 525-438, a fojas 96 frente del volumen XXV libro primero, sección primera, con fecha 26 de noviembre de 1992, como primer testimonio, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$ 956,844.19 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Temascaltepec, México, a 07 (siete) de diciembre del año 2007 (dos mil siete).- La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.
171.-17 y 28 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 815/1998
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI HOY ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA EXYCO, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles otorgado en garantía hipotecaria, consistentes en las casas y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y estacionamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de Avenida Paseo de los Arcos número 575, Residencial Villas del Bosque (hoy Paseos del Bosque), en el municipio de Naucalpan, en el Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 1'834,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'793,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 654,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'135,500.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'397,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'281,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 654,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 608,500.00

(SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 654,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'665,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'665,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'607,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'328,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'118,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'415,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'118,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'467,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'362,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 1'310,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente para las casas y lotes y \$ 27,900.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada uno de los estacionamientos que resultan del dictamen pericial que rindió la perito designada en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 08 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.
55-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 472/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por VERTIZ VAZQUEZ VDA. DE ARRACHE MARIA CRISTINA, en contra de MARTHA ELENA LOPEZ CASARIN, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, la C. Juez Trigesimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, y ubicado en calle Colorines número 59, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México, Código Postal 04700, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos y señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las diez horas del día once de febrero del dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'580,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo actualizado menos la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTA.- Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados de este H. juzgado, en el periódico Diario Milenio y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los estrados del juzgado exhortado, en el periódico oficial del Estado o en el periódico de mayor circulación que designe el juzgado exhortado y en las oficinas de recaudación de rentas de la entidad o en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

55-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA LUISA OROPEZA PIÑA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día once de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha diez de octubre de dos mil siete en: Avenida Pedregal (antes calle Circuito Acequia Real), del conjunto condominio marcado con el número oficial 89-B, edificado en el lote 15, de la manzana 27, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Cofradía II, ubicado en Avenida Huehuetoca sin número, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el bien antes mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho bien en la cantidad de \$ 511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 340,666.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble materia del remate sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda.

Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

56-A1.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2007.

ELVIRA LOPEZ BARRIOS.

En el expediente 704/2007, OCTAVIO TRUJILLO SALINAS, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ELVIRA LOPEZ BARRIOS, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 230, en el Barrio "Talabareros", en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ELVIRA LOPEZ BARRIOS, bajo la partida número 42, volumen 101, a fojas 11 Vta., libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.65 m y linda con lote nueve, al sur: 9.70 m y linda con el lote once, al oriente: 12.80 m y linda con calle Cettl, y al poniente: 12.50 m y linda con lote veintiuno, con una superficie total de: 123.00 m2., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, celebrado por la señora ELVIRA LOPEZ BARRIOS, como vendedora y como comprador OCTAVIO TRUJILLO SALINAS, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ELVIRA LOPEZ BARRIOS,

haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dieciocho de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

25-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 366/2007.

ROBERTO VIEYRA RANGEL.

AURORA ENRIQUEZ ACEVEDO, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle John F. Kennedy, lote 5 D, manzana 84, de la Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.70 m linda con Avenida John F. Kennedy, al sur: en 13.70 m linda con lote 09 letra "A", al oriente: en 19.00 m linda con lote 06 letra "D", y al poniente: en 19.00 m linda con calle Querétaro, con una superficie de: 260.30 m2. Manifestando que en fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor IGNACIO ENRIQUES ACEVEDO, en su carácter de apoderado legal del C. ROBERTO VIEYRA RANGEL, lo que acredito mediante el Testimonio Notarial que se acompaña, respecto del inmueble antes mencionado, pagando por dicho terreno a mi vendedor la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., tal como quedó asentado en la cláusula tercera del contrato aludido, por lo que a partir de ese momento adquirí el dominio total del inmueble y por ende recibí la posesión material del mismo, desde el momento en que tomé posesión del predio la he tenido en forma ininterrumpida, en concepto de propietario, pacífica, pública, a la vista de todos los vecinos y sin ningún problema, haciéndose constar que en el inmueble ya he construido una casa que yo habito en compañía de mi familia. Ignorándose el domicilio del demandado ROBERTO VIEYRA RANGEL. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

25-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEL OLVERA ORTIZ Y ODILON CALDERON PEREZ.

Por conducto se le hace saber que: RAUL NAVARRETE CANO; le demanda en el expediente número 222/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en lote de terreno número 15, manzana 17, del grupo "C" Super 4, de la Avenida Ingeniero Jorge Luque Loyola número 173, Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 39, al poniente: 9.00 m con calle S/N, con una superficie de: 153.00 m²., basándose en los siguientes hechos:

En fecha 20 de marzo de 1991, RAUL NAVARRETE CANO, celebró contrato privado de compraventa con el señor ODILON CALDERON PEREZ, respecto del inmueble antes mencionado, haciéndole entrega de la posesión del inmueble en la fecha antes señalada, misma que sea disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, posesión que acreditó con el contrato de compraventa.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de FIDEL OLVERA ORTIZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 7969, volumen 133, Aux. 13, libro primero, sección primera de fecha 24 de noviembre de 1982.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

25-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número: 125/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ FLORES, endosatario en procuración de DOLORES JUAREZ ZUÑIGA, en contra de FRANCISCO ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por acuerdo dictado en fecha doce de noviembre del año dos mil siete, señaló las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil ocho, para subastar en primera almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Oriente 11 once, número 227 doscientos veintisiete, manzana 225, lote 23, Colonia Reforma,

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 120.00 m²., ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 22, al oriente: 8.00 m con lote 16 y al poniente: 8.00 m con calle Oriente 11, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$338,064.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
26-B1.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES Y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES.

Que en los autos del expediente número 458/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIO RUIZ TORRES, en contra de FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES Y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de septiembre y veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES Y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- De Fidel Cardelas Rivera, demando la prescripción positiva por (usucapión), de la fracción de terreno ubicado en calle Acapulco esquina con calle de Las Flores sin número, Colonia Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de: 181.10 m²., teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.10 m y colinda con Martín Vieyra Camarillo, al sur: en 10.10 m y colinda con calle Las Flores, al oriente: en 20.00 m y colinda con Juan Cardelas Sánchez, al poniente: en 19.90 m y colinda con calle Acapulco.

B.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México, de quien solicita a su señoría una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos legales, ordene a esta entidad la cancelación de titular del predio en cuestión y base de la presente demanda, misma que aparece a favor del señor Fidel Cardelas Rivera ahora demandado, mismo que tiene los siguientes antecedentes registrales: Partida 1456 al 1458, volumen 238, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1974, y del que ostento la posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en mi calidad de propietario.

D.- Del señor Abel Morando Reyes, el reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil dos.

E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio y hasta la total terminación del mismo, y satisfechas todas y cada una de las prestaciones solicitadas.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

53-A1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. MONSERRAT MENDEZ AGIS.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 414/07-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por SOCORRO BAEZ MOLGADO, en contra de MONSERRAT MENDEZ AGIS, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, a quien se le hace saber que se le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de Arrendamiento que tenemos celebrado, debido a la falta de pago en las rentas a que dicha persona se encuentra obligada en su carácter de arrendataria, respecto del inmueble que refiero y preciso en el capítulo de hechos. 2.- Como consecuencia de la rescisión de contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega del inmueble arrendado. 3.- Se dejan a salvo los derechos, respecto a las rentas que se encuentran vencidas, para hacer valer mi derecho en la vía y forma que en derecho corresponda. 4.- El pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de cumplimiento a la cláusula penal que las partes convenimos y establecimos en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento que celebramos. 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, toda vez que el mismo se inicia con motivo del incumplimiento de la demandada a su obligación de arrendataria. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, así como la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce, días del mes enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

161.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1013/07.

DEMANDADOS: ENRIQUE VICTOR MANUEL, AURELIO, REYNALDA Y NICOLAS, TODOS DE APELLIDOS JAVIER LARA.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 1013/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE JAVIER Y/O JOSE GUADALUPE JAVIER ROMERO Y/O GUADALUPE JAVIER ROMERO, promovido por CENOBIA LARA ROMERO VIUDA DE JAVIER, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ENRIQUE VICTOR MANUEL, AURELIO, REYNALDA Y NICOLAS, TODOS DE APELLIDOS JAVIER LARA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que justifiquen sus derechos a la herencia apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Basándose en los siguientes hechos.- Con el acta de defunción de su esposo señor J. GUADALUPE JAVIER Y/O JOSE GUADALUPE JAVIER ROMERO Y/O GUADALUPE JAVIER ROMERO, falleció en esta Ciudad el día 06 de abril de mil novecientos noventa y dos, el último domicilio del fallecido estuvo ubicado en Avenida Los Ciprés S/N, Barrio Los Ciprés, Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, según aparece en la citada acta de defunción. El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, según se desprenderán de los informes que mediante oficios al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad la suscrita tiene el carácter de cónyuge superviviente del hoy finado JOSE GUADALUPE JAVIER ROMERO Y/O J. GUADALUPE JAVIER Y/O GUADALUPE JAVIER ROMERO, el matrimonio de referencia lo contrajeron el autor de la herencia y la suscrita bajo el régimen de sociedad conyugal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Toluca, México, el día nueve del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

162.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LIDIA URBAN GAMBOA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1549/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Totomatitla", sitio en calle Xochipilli, número siete, Colonia México, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas

y colindancias: norte: 12.00 m y linda con calle Xochipilli, sur: 12.00 m y linda con Leonor Hernández González, poniente: 30.00 m y linda con Micaela Cortés Hernández, oriente: 30.00 m y linda con Abundio García Mercado, inmueble que tiene una superficie total de: 360.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

163.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 246/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, endosatario en procuración de SALVADOR PEREZ PEREZ Y CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de RAFAEL VALDES CASTAÑEDA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle Antonio Albarrán número 210, actualmente número oficial doscientos dieciséis, Colonia Lázaro Cárdenas, que se identifica con manzana 372, lote doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Volumen 353, libro primero, sección primera, partida 521, de fecha ocho de junio de 1994, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m con lote 10, 10.40 metros con lote 11, 10.71 m con lote 11, al sur: 32.98 m con lote 13 y 16; al oriente: 10.22 m con lote 11 y 7.72 m con calle Antonio Albarrán, al poniente: 4.67 m con lote 11 y 13.18 m con lote 10, con una superficie de: 287.00 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, como lo ordena el artículo 758 del ordenamiento legal en cita.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

164.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: EFRAIN MIJARES VARGAS

En el expediente número 286/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA ROMERO CEDILLO, en contra de EFRAIN MIJARES VARGAS, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del

vínculo matrimonial, la custodia a favor de la suscrita sobre los dos menores hijos habidos en el matrimonio, la disolución de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro contrae matrimonio con el demandado bajo régimen de sociedad conyugal, estableciendo el domicilio conyugal en Avenida Sauces, Manzana 7, Lote 13, Casa 102, Fraccionamiento Los Sauces, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres MARIA GUADALUPE Y GUSTAVO DE APELLIDOS MIJARES ROMERO, desde el día quince de mayo del dos mil tres, sin causa justificada, el demandado abandonó el hogar conyugal. En virtud del tiempo que llevamos de separados, al no cumplirse con los fines del matrimonio, solicito la disolución del vínculo matrimonial. Durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de la sociedad conyugal.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de enero del años dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

165.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVELIA MARTINEZ DE ROJAS.

La parte actora MARIA TERESA NAVA RIVAS, por su propio derecho en el expediente número 698/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 11 once, de la manzana "P", de la calle Narciso Mendoza, en la colonia Loma Bonita en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 10 diez, al sur: en 20.00 metros con lote 12 doce, al oriente: en 10.00 metros con lote 31 treinta y uno y al poniente: en 10.00 metros con calle Narciso Mendoza. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 08 ocho de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

172.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CORRAL VELDERRAIN LAMBERTO en contra de BLANCA LIDIA FRANCO BERNAL Y LUIS RAFAEL LOPEZ FRANCO, expediente 1025/2005 la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y consistente en: casa habitación sin número de la calle Castillo de Edimburgo construida sobre el lote de terreno número dieciséis de la manzana ciento nueve del fraccionamiento Condado de Sayavedra primera sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de febrero del año dos mil ocho. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar edictos que se publicarán en los estrados de aquel lugar, en la Receptoría de Rentas y en un periódico local de mayor circulación, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar en los términos y condiciones arriba señalados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica. 177.-17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 770/2006-2.
EMPLAZAR A: JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ.

LUZ MARIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil de JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Catorce y Andador Cinco a los cuales le corresponde el número cincuenta y cinco, manzana veintidós, lote siete, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 5, al noreste: 12.00 metros con lote 08, al sureste: 7.00 metros con lote 14, y al suroeste: 12.00 metros con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1123, volumen 419, de fecha 29 de marzo de 1980, a favor del demandado. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde el mes de enero de 1995 se encuentra en posesión LUZ MARIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ, misma que le fue cedida por su exconcubino ALBERTO MARTINEZ CORTEZ, quien a su vez adquirió dicho inmueble de buena fe y de manera verbal de la señora MARIA ESPINOZA ARELLANO, manifestando además que dicho inmueble lo ocupa en compañía de su familia en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, ya que ha venido ejercitando actos de dominio. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer

el domicilio del demandado JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintinueve de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO LICONA GONZALEZ.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y registrado con el número 249/2007, la parte actora señor ANTONIO GARATACHIA CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 30 treinta, número 329 trescientos veintinueve, lote 27 veintisiete, manzana 157 ciento cincuenta y siete, de la colonia Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, lote de terreno que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y colinda con lote 28, al sur: en 15.00 metros y colinda con lote 26, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 4, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Oriente 30. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once 11 de junio de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1015/2007.
DEMANDADA: FAUSTO HERNANDEZ PEREZ.

HERLINDA NOLASCO FLORES Y EMILIO JAIME MORALES MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble

ubicado en el número 418, de la calle Cordobanes, lote de terreno número 32, de la manzana 50, supemanzana Poniente, de la colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 31, al sur: 16.82 metros con lote 33, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, manifestando que desde el día 15 de marzo de 1976, adquirieron mediante contrato de compraventa, el inmueble motivo de la presente controversia, que celebraron con el señor FAUSTO HERNANDEZ PEREZ, por la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo la posesión física y material del inmueble y hasta la fecha lo han mantenido indiviso y en calidad de copropietarios, estipulando en dicho contrato que los gastos de escrituración correrían a cargo de los compradores, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1025/2007.

C. JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA.

JOAQUIN GARCIA GARCIA, demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Ameyalco, lote nueve, manzana seis, barrio Labradores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce metros colinda con lote ocho, al sur: catorce metros colinda con lote diez, al oriente: nueve metros colinda con lote cinco, al poniente: nueve metros colinda con calle. Con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno JOAQUIN GARCIA GARCIA, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, y habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa de forma ininterrumpida a título de dueño, ignorándose el domicilio de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar

y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1024/2007.

CELESTINO LOERA HERNANDEZ.

En el expediente 1024/2007, FAUSTINO SANDOVAL GUTIERREZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapación en contra de CELESTINO LOERA HERNANDEZ, respecto del inmueble de la calle Homero, manzana 427, lote 23, barrio Canasteros, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 406, volumen ciento sesenta, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 metros colinda con lote 24, al sur: 14.40 metros colinda con lote 22, al oriente: 8.43 metros colinda con lote 5 y 6 y al poniente: 8.50 metros con calle Homero, con una superficie total de 121.90 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha cinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve celebrado por el señor CELESTINO LOERA HERNANDEZ, como vendedor y como comprador FAUSTINO SANDOVAL GUTIERREZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de CELESTINO LOERA HERNANDEZ, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa. Expedidos a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL MALDONADO JUAREZ.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y registrado con el número 427/2007, la parte actora señora ANA GONZÁLEZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapación respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 09 nueve, manzana 31 treinta y uno, de la colonia Esperanza, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 118.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

14.90 metros y colinda con lote 08 ocho, al sur: en 14.90 metros y colinda con lote 10 diez, al oriente: en 07.95 metros y colinda con lote 33 treinta y tres y al poniente: en 07.95 metros y colinda con calle Cinco 05. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de diciembre de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BERNARDO LEÓN GRANADOS.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 649/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapción promovido por CLAUDIO CRUZ SANCHEZ Y CONTRERAS, en contra de INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. Y OTROS, en el que se le demandan las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración de prescripción positiva por usucapción respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache" y "El Tejocote", ubicado en la calle Miguel Negrete número 336 e identificada como casa 36 lote 15 y su cajón de estacionamiento del fraccionamiento denominado "Ex hacienda El Xolache", en el barrio de San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con casa 35 lote 15, al sur: 9.10 metros con área de uso común, al oriente: 5.72 metros con calle Privada lote 15 y al poniente: 5.72 metros con casa 37 lote 15, con una superficie total de 52.05 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación parcial del inmueble mencionado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., es propietaria del terreno denominado "Xolache y El Tejocote", ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 54.040 metros con Juan Henrich, 16,0930 metros con Ayuntamiento de Texcoco, al sur: 184.0764 metros colinda con calle, 173.22 metros, al oriente: 105.0532 metros colinda con Alicia Gutiérrez, 23.0959 metros con calle E. Martínez y al poniente: 16.261 metros, 155.970 metros colinda con Fraccionamiento La Joya, con una superficie total aproximada de 130,862.58 metros cuadrados, que fracciono en diecisiete lotes, los cuales se subdividieron en diversas viviendas, constituyéndose el fraccionamiento "Ex hacienda el Xolache", manifestando que en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y siete, el señor BERNARDO LEÓN GRANADOS, adquirió de la INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., una

fracción del inmueble mencionado ubicada en la calle Benjamín Robles sin número identificada como casa 36, lote 15 y su cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con casa 35, lote 15, al sur: 9.10 metros con área de uso común, al oriente: 5.72 metros con calle Privada lote 15 y al poniente: 5.72 metros con casa 37, lote 15, con una superficie total de 52.05 metros cuadrados, a quien se le adjudicó dicho inmueble de formal virtual y material el 13 de julio de 1997, quien en fecha 12 de julio de 1998, le cedió el inmueble mencionado, celebrando contrato de cesión de derechos, adjudicándole el predio citado, haciendo así la calidad de poseedor que ahora tiene manifestando que el inmueble mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 621, volumen 171, libro primero, sección I, de fecha 27 de junio de 1994 a nombre de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., apareciendo unas anotaciones marginales a nombre de BANCRECER, S.A., motivo por el que también le demanda a efecto de que le pare perjuicio la sentencia, ya que existe litisconsorcio pasivo necesario, advirtiéndose que existen diversos avisos preventivos que a la fecha han dejado de tener vigencia, añadiendo que igualmente se desprende del certificado en mención que se encuentra asegurado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, precisando que en la fecha en que se decreto el aseguramiento del inmueble ya había pasado a su nombre al haberse adjudicado y cedido por parte de la INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., y la posesión es anterior a la fecha del aseguramiento, razón por la que también se le llama a juicio, con el objeto de que el inmueble mencionado se inscriba a su nombre sin el aseguramiento que existe sobre la totalidad del inmueble, señalando que el delito cometido por los fraccionadores a la fecha ya prescribió, en virtud de que esos hechos que motivaron la indagatoria acontecieron en el año de 1994, y la pretensión punitiva se ha extinguido. Sigue manifestando que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de dueña e ininterrumpidamente, realizando mejoras por cuenta de su propio peculio, siendo poseedor como dominador del inmueble poseído en concepto de propietario, desprendiéndose de todo esto que es el nuevo propietario el inmueble en cuestión y que el anterior propietario lo era INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., ya que entró en posesión por virtud de un título suficiente, además de que la buena fe se presume siempre, ejerciendo la posesión de manera continua, de manera pacífica, ya que es sin violencia, y la posesión la disfruta en el mismo concepto en que la adquirió, debiéndose declarar en la sentencia definitiva que se ha convertido en dueño del inmueble mencionado, toda vez que se encuentra en posesión desde el doce de julio de mil novecientos noventa y ocho, y por lo tanto se ha convertido en propietario, solicitando que en la resolución que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la cancelación y tildación parcial de la inscripción a nombre de la demandada y se inscriba a su nombre para que le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de lista y boletín judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

27-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 06828/687/07, MARIO LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuitlapa", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.38 m con Lorenzo Ramón López Hernández y paso de servidumbre a camino vecinal a Tezoyuca, sur: 13.38 m con María de Jesús Guillermina López Hernández, oriente: 30.70 m con Edgar López Ramos, poniente: 30.70 m con Roberto Hernández. Superficie aproximada de 410.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06829/688/07, REYNA ANTONIA MONTAÑES ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanpancali", ubicado en calle Nezahualcóyotl del barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.10 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 29.00 m con Francisco Ríos Salas, oriente: 24.60 m con propiedad privada de Alejandra Peña Avila. Superficie aproximada de 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06830/689/07, REYNA ANTONIA MONTAÑES ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado en barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.45 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 33.57 m con Carolina Islas Montañez, poniente: 5.23 m con Ezequiel Valencia. Superficie aproximada de 87.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06831/690/07, CIRIACO GATICA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con Aida Morales Ramírez, sur: 11.70 m con calle Navidad, oriente: 17.00 m con Felicitas Ramírez Morales, poniente: 17.00 m con camino a ejido. Superficie aproximada de 198.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06832/691/07, VICTORIA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochititla", ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noroeste: 12.20 m con Germán Sánchez Muñoz, sureste: 14.20 m con Filegonio Sánchez Blancas, al sur: 4.07 m con Margarita Sánchez Blancas, oriente: 2.34 m con Margarita Sánchez Blancas, oriente: 2.30 m con Margarita Sánchez Blancas, poniente: 6.90 m con calle Cerrada sin Nombre. Superficie aproximada de 94.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06833/692/07, ANSELMA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 m con Cerrada Geraneo, sur: 10.20 m con Guadalupe Pérez Morales, oriente: 17.70 m con Rogelio Cruz, poniente: 17.70 m con Agustín Rosales. Superficie aproximada de 180.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06834/693/07, RITA CRUZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 m con calle, sur: 22.50 m con Rogelio Delgadillo Pacheco, oriente: 24.00 m con calle sin nombre, poniente: 22.35 m con Francisco Faustino Pacheco Jiménez. Superficie aproximada de 2,542.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06835/694/07, MARGARITA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochititla", ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.05 m con Germán Sánchez Muñoz, sur: 4.00 m con Filegonio Sánchez Blancas, suroeste: 4.07 m con Victoria Sánchez Muñoz, oriente: 2.85 m con Germán Sánchez

Muñoz y Victoria Sánchez Blancas, oriente: 2.30 m con Victoria Sánchez Blancas, poniente: 9.90 m con calle Cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 50.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06836/695/07, JUAN VERGARA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiapa", ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.68 m con callejón Argentina, sur: 15.65 m con calle Privada, oriente: 16.55 m con calle Insurgentes, poniente: 14.55 m con Raúl Vergara Vergara. Superficie aproximada de 241.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06837/696/07, RAUL VERGARA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiapa", ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.30 m con callejón Argentina, sur: 30.77 m con Rosa María Vergara Morales y calle Privada, oriente: 14.55 m con Juan Vergara Vergara, poniente: 4.90 m con Francisco Alva González. Superficie aproximada de 299.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06838/697/07, FILEGONIO SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochititla", ubicado en la comunidad de San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.21 m con Margarita Sánchez Blancas y Victoria Blancas, sur: 4.70 m con Avenida Los Morales, oriente: 3.40 m con calle Cerrada sin nombre, oriente: 3.00 m con calle Cerrada sin nombre, poniente: 6.40 m con Cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 114.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06839/698/07, YAZMIN BRENDA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlahuaya", ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco,

Estado de México, mide y linda: norte: 77.32 m con Santos Varela Flores, sur-oeste: 29.65 m con camino, sur-oeste: 18.37 m con camino, sur: 39.66 m con Ignacio Sánchez Lázcana, oriente: 4.89 m con Juan Manuel Romero Pérez, oriente: 9.53 m con Eligio Flores Sánchez, poniente: 10.00 m con Santos Varela Flores. Superficie aproximada de 1,308.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

175.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03537/413/07, MARIA ANGELICA MOTA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, norte: 8.20 m con Yolanda Herrera García, al sur: 7.25 m con Clemente Mota Juárez; al sur: 0.95 m con callejón de servidumbre de paso de 14.10 m de largo; al oriente: 8.35 m con José Mota Juárez; al poniente: 8.35 m con Antonio Altamirano Peralta. Superficie aproximada de 81.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 03731/432/07, JORGE SEGURA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepotitla", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, norte: 9.50 m con calle de acceso de 6.00 m de ancho; al sur: 9.50 m con propiedad privada; al oriente: 27.00 m con Emilio Segura Herrera; al poniente: 27.00 m con Eduardo Segura Herrera. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06059/627/07, JESUS CUADRADOS MATUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Noche Buena; al sur: 10.00 m con Antonio Pérez Ortega; al oriente: 20.00 m con Raquel Cuadrados Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con Abraham Zamora Rubio. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06060/628/07, VENANCIO TRUJANO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Majadas de la Liebres", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 118.70 m con Francisco Huescas González; al sur: 142.70 m con Filiberto Huescas González; al oriente: 85.75 m con Angel Sánchez Pineda; al poniente: 54.00 m con vía pública. Superficie aproximada de 9,132.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06061/629/07, VIRGINIA SANCHEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatocac", ubicado en Barrio la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Salvador López; al sur: 16.50 m con privada sin nombre; al oriente: 18.20 m con Francisca Sánchez León; al poniente: 17.50 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 294.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06062/630/07, MARIA GUADALUPE PERALTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.75 m con Manuel Chicalote Zarco; al sur: 7.60 m con camino sin nombre; al oriente: 16.00 m con Eusebio Pérez Huitrón; al poniente: 16.00 m con Ma. del Carmen Meza Meza. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06063/631/07, GABINO ALVARADO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mepizco", ubicado en Tlaltehuacan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 m con Lorenzo Alvarado Lara; al sur: 1.90 m con camino vecinal; al oriente: 31.70 m con Enrique Sánchez; al poniente: 39.25 m con Daniel Garduño. Superficie aproximada de 423.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06064/632/07, JULIA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chevatianco", ubicado en Barrio San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.70 m con carretera a Chiconcuac; al sur: 11.50 m con J. Concepción Pérez Guzmán; al oriente: 6.50 m con María Pérez Medina; al poniente: 9.10 m con J. Concepción Pérez Guzmán. Superficie aproximada de 93.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06065/633/07, JOSE LUIS BECERRA OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamecale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con Roberto Lino Teopa Guzmán; al sur: 12.00 m con Arnulfo de la Rosa Duarte; al oriente: 20.00 m con calle Sonora; al poniente: 20.00 m con Roberto Lino Teopa Guzmán y Roberto Teopa Guzmán. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06066/634/07, MARIA LIDIA RAMIREZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Marcos", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Cruz Ramos; al sur: 26.75 m con Anastacia Buendia; al oriente: 17.50 m con Encarnación Rodríguez; al poniente: 18.46 m con Calzada de Guadalupe. Superficie aproximada de 451.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06067/635/07, MARIA DEL REFUGIO ROSALES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en calle Independencia, Santa María, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.00 m con Antonio Pérez; al sur: 6.00 m con Jesús Gómez; al oriente: 10.35 m con calle Independencia; al poniente: 10.35 m con María Encarnación Pérez. Superficie aproximada de 62.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06068/636/07, IRMA AGUIRRE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Juárez sin número, San Pabito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.26 m con Tomás Yescas Zavala; al sur: 9.26 m con Araceli Alarcón Robles; al oriente: 8.67 m con calle Juárez Centro sin número; al poniente: 8.67 m con Tomás Yescas Zavala. Superficie aproximada de 80.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 06069/637/07, MA. DEL ROSARIO SANCHEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juanito", ubicado en San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.75 m con Carmelo Díaz Corona, norte: 13.40 m con Juan Díaz Corona, norte: 16.80 m con Raymundo Hernández Corona, sur: 31.90 m con Magdalena Salas Susano, oriente: 16.50 m con Roberto Miranda Miranda, poniente: 18.77 m con camino, poniente: 3.50 m con camino. Superficie aproximada de: 792.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06070/638/07, IGNACIO HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierras Nuevas", ubicado en Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.50 m con calle sin nombre, sur: 23.50 m con María Lourdes Almaguer Paredes, oriente: 22.50 m con Apolinar Rodríguez Sandoval y María de Lourdes Almaguer Paredes, poniente: 24.20 m con Catalina Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06071/639/07, LIZBETH GONZALEZ SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en Barrio de Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.70 m con María Inés Blanca Araceli Solórzano Quevedo y privada sin nombre de 4.00 m, sur: 15.98 m con Andrés Contla Montes, oriente: 5.14 m con José Liborio Rodolfo Solórzano Quevedo, poniente: 5.31 m con Filemón Jiménez Soberanes. Superficie aproximada de: 82.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06072/640/07, VALENTE SOL JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitlita", ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.40 m con Socorro Landón, norte: 11.35 m con Socorro Landón, sur: 15.80 m con Angel Sol Juárez, oriente: 15.50 m con calle Aztlán, poniente: 28.90 m con Federico del Canto. Superficie aproximada de: 303.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06073/641/07, ISABEL DE LOS REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.00 m con calle Pensamiento Oriente, sur: 27.00 m con Juana Cruz Camarena, oriente: 16.00 m con Adela Hernández Fuentes, poniente: 16.00 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de: 432.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06074/642/07, NORMA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Tomás Basan, sur: 10.00 m con Privada Zacatenco, oriente: 15.00 m con Manuel Hernández, poniente: 15.00 m con Miguel Angel Martínez Vazquez. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06075/643/07, CARLOS HERMENEGILDO MEJIA GARCIA DE LA CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamolotli", ubicado en Barrio San Vicente, municipio de Tepetitlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Ma. Inés Sánchez Escalante, sur: 21.90 m con calle Texcallitla, oriente: 115.90 m con Rogelio y Francisco Mejía García de la

Cadena, poniente: 97.60 m con Emerenciana Evelia, Juana María, Virginia Bernabé y Martha Margarita de Apellidos Mejía García de la Cadena. Superficie aproximada de: 2,542.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06076/644/07, CELEDONIO HERNANDEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapantitla", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con calle sin nombre, sur: 16.00 m con calle sin nombre, oriente: 33.00 m con Juan Sotelo Avila, poniente: 33.00 m con Juan Carrillo Ayala. Superficie aproximada de: 528.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06077/645/07, CAYETANO LEANDRO LARA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote", ubicado en la primera demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 m con camino sin nombre, sur: 16.30 m con calle Xolaltenco, oriente: 40.00 m con Margarita Colín, hoy Yadira Yolanda Ortiz Colín, poniente: 40.00 m con Lucía Lara Muñoz y Felipa Beltrán Vda. de Martínez. Superficie aproximada de: 886.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06078/646/07, JULIO CESAR BARRIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlatela", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Inés Ramos Rojas, sur: 25.28 m con Inés Ramos Rojas, oriente: 8.60 m con calle Benito Juárez, poniente: 8.25 m con Estela Rivera Quiroz. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06079/647/07, ROSARIO ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en Barrio La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 m con Mónica Zúñiga Elizalde, sur: 17.00 m con calle Llano Grande, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 17.00 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de: 270.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 06080/648/07, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Teódulo Zúñiga Espinosa, sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de: 248.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

176.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 14960/721/2007, ABRAHAM HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Hacienda de Guadalupe, en la calle sin nombre s/n, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 29.94 m colinda con barranca El Potrero, rumbo a la colonia Guadalupe, al sur: 72.29 m colinda con propiedad del Sr. Antonio Venadero Gil, al oriente: 47.46 m colinda con propiedad del Sr. José de Jesús Hernández García, al poniente: 51.10 m colinda con barranca El Potrero rumbo al Monte. Con una superficie de 1,842 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

167.-17, 22 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,024 de fecha 03 de abril del dos mil seis, otorgada ante el suscrito notario, los señores NORMA ROMERO ORTIZ, VERONICA ROMERO ORTIZ, ESTEBAN ROMERO ORTIZ y JOSEFINA ROMERO ORTIZ, (estos dos últimos, representados por su apoderado, el señor DANIEL HERNANDEZ OBREGON), llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, el señor ESTEBAN ROMERO RIOS, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de septiembre del 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO -RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

52-A1.-17 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 979, del volumen 39 (treinta y nueve) ordinario, de fecha 7 de diciembre de 2007, la señora SANDRA SHIRLEY KRUG PIERCE, representada por sus apoderados los señores EFREN WILLIAM FIERRO KRUG y RICHARD ALEJANDRO FIERRO KRUG repudio la herencia que le podría corresponder, y los señores EFREN WILLIAM FIERRO KRUG, RICHARD ALEJANDRO FIERRO KRUG y GUILLERMO FEDERICO FIERRO KRUG, este último representado por los dos primeros, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes

del señor EFREN FIERRO MANLY, reconociendo la validez del testamento otorgado por el de cujus: De igual manera dichos señores aceptaron la herencia instituida en su favor, los señores EFREN WILLIAM FIERRO KRUG Y RICHARD ALEJANDRO FIERRO KRUG, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formularán el inventario y el avalúo de los bienes dejados por la autora de la sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de diciembre de 2007.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA -RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

166.-17 y 28 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 681-B1 expediente número 779/2007 promovido por MARIA PATRICIA FLORES GASSO publicado los días 3, 14 de diciembre del 2007 y 10 de enero del 2008, en el Décimo Renglón

DICE:

y al poniente: 12.00 doce metros con calle Veintiuno

DEBE DECIR:

y al poniente: 12.00 doce metros con calle Veinticinco

ATENTAMENTE

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**RANCHO SANTA ANA, S.A.
AVISO DE CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL FIJO A VARIABLE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de transformación de la sociedad del cambio de régimen de capital de fijo a variable y como consecuencia la reforma de las cláusulas segunda y séptima de la escritura constitutiva; aprobado en la asamblea general extraordinaria de socios celebrada de fecha 12 de Junio de 2000 en los siguientes términos:

1.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la transformación de la sociedad del cambio de régimen de capital de fijo a variable y como consecuencia la reforma de las cláusulas segunda y séptima de la escritura constitutiva.

2.- Nombramiento de delegados especiales de la asamblea.

México, D.F. a 14 de Enero de 2008.
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

**C. Juana Paulina Martínez Cortazar
(Rúbrica).**

54-A1.-17 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 127 de fecha 28 de Diciembre del 2007, Sección Segunda.

DICE:

- 7.1.1 Las limitaciones a la circulación vehicular a que se refiere en Acuerdo "Hoy No Circula" y Programa de "Contingencias Ambientales Atmosféricas" son aplicables únicamente en el Distrito Federal y los 18 municipios conurbados del Estado de México con el Distrito Federal, que son: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Chicoloapan, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecamac, Teoloyucan, Tlalnepanitla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; se podrán exentar cuando se cumplan las condiciones establecidas en estos programas, de conformidad con lo siguiente:

DEBE DECIR:

- 7.1.2 Las limitaciones a la circulación vehicular a que se refiere en Acuerdo "Hoy No Circula" y Programa de "Contingencias Ambientales Atmosféricas" son aplicables únicamente en el Distrito Federal y los 18 municipios conurbados del Estado de México con el Distrito Federal, que son: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Chicoloapan, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecamac, Tlalnepanitla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; se podrán exentar cuando se cumplan las condiciones establecidas en estos programas, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LOS TALLERES PIREC (PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES)

1. De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Estado de México, los talleres PIREC deberán realizar labores de mecánica automotriz y sustitución del convertidor catalítico y el correspondiente diagnóstico vehicular conforme al Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de aseguramiento de calidad.
2. Para prestar debidamente el servicio de instalación del convertidor catalítico a todo tipo de vehículo con la más alta calidad posible, cada taller PIREC deberá contar con un manual de procedimientos Técnico-Administrativo y un plan de calidad acreditado por la autoridad ambiental del Estado de México.
3. Los elementos mínimos necesarios a cumplir por los talleres PIREC para asegurar la calidad en el servicio dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes deben ser los siguientes:
 - a) Las bases de datos y archivos que requiera la autoridad ambiental estatal, mismas que constituyen prueba documental de las actividades de los talleres PIREC en un lapso establecido.
 - b) Imagen interior y exterior así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único para talleres PIREC acreditado por la autoridad correspondiente.
 - c) Reportes mensuales escritos y en disquetes de 3.5" HD en donde se consigne el resultado y soporte documental de los convertidores catalíticos instalados por los talleres PIREC que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a la autoridad ambiental del Gobierno del Estado de México, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, en los términos de las disposiciones aplicables considerando que la entrega del reporte en tiempo y forma será la condicionante para el otorgamiento de la clave de reactivación del Sistema PIREC.
 - d) Los talleres PIREC están obligados a proporcionar mensualmente todos los convertidores catalíticos usados a sus proveedores de equipo correspondientes, quien no lo haga será acreedor a la cancelación de la autorización. Sólo podrán entregarle dichos convertidores a quienes estén acreditados por la autoridad correspondiente, mismas que deberán asegurar un aprovechamiento o destrucción adecuada de los convertidores catalíticos.
 - e) Los talleres PIREC están obligados a presentar ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz Prada, No. 2160, Col. Viveros del Río, 2do. Piso, C.P. 54060, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el documento en original o copia certificada que avale la calibración de su equipo analizador de gases, conforme a lo establecido en la norma NOM-047-SEMARNAT-2006. Dicha calibración deberá realizarse dos veces al año por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y autorizado por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México.
 - f) Los talleres PIREC y los fabricantes de convertidores catalíticos, estarán sujetos a auditorías Técnico-Administrativas para asegurar el buen funcionamiento de dicho programa, realizada por la autoridad ambiental.
 - g) Los fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos deberán llevar un registro exacto con la información de la cantidad y tipo de convertidores que se entregaron y recogieron a los talleres, con el propósito de confrontar las cifras y

asegurar el buen funcionamiento del programa. El informe será elaborado mensualmente y deberá ser entregado a la autoridad ambiental, durante los primeros siete días hábiles de cada mes. El incumplimiento de esta condición, será causal de revocación de la autorización.

- h) Buzón de quejas y sugerencias del servicio y panel de avisos de la autoridad ambiental a la vista del público.

Las demás que establezca la autoridad ambiental del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO PEÑA BALLESTEROS
DIRECTOR DE CONTROL DE EMISIONES A LA ATMOSFERA
(RUBRICA).

DEBE DECIR:

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LOS TALLERES PIREC (PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES)

1. De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Estado de México, los talleres PIREC deberán realizar labores de mecánica automotriz y sustitución del convertidor catalítico y el correspondiente diagnóstico vehicular conforme al Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de aseguramiento de calidad.
2. Para prestar debidamente el servicio de instalación del convertidor catalítico a todo tipo de vehículo con la más alta calidad posible, cada taller PIREC deberá contar con un manual de procedimientos Técnico-Administrativo y un plan de calidad acreditado por la autoridad ambiental del Estado de México.
3. Los elementos mínimos necesarios a cumplir por los talleres PIREC para asegurar la calidad en el servicio dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes deben ser los siguientes:
 - a) Las bases de datos y archivos que requiera la autoridad ambiental estatal, mismas que constituyen prueba documental de las actividades de los talleres PIREC en un lapso establecido.
 - b) Imagen interior y exterior así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único para talleres PIREC acreditado por la autoridad correspondiente.
 - c) Reportes mensuales escritos y en disquetes de 3.5" HD en donde se consigne el resultado y soporte documental de los convertidores catalíticos instalados por los talleres PIREC que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a la autoridad ambiental del Gobierno del Estado de México, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, en los términos de las disposiciones aplicables considerando que la entrega del reporte en tiempo y forma será la condicionante para el otorgamiento de la clave de reactivación del Sistema PIREC.
 - d) Los talleres PIREC están obligados a proporcionar mensualmente todos los convertidores catalíticos usados a sus proveedores de equipo correspondientes, quien no lo haga será acreedor a la cancelación de la autorización. Sólo podrán entregarle dichos convertidores a quienes estén acreditados por la autoridad correspondiente, mismas que deberán asegurar un aprovechamiento o destrucción adecuada de los convertidores catalíticos.
 - e) Los talleres PIREC están obligados a presentar ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz Prada, No. 2160, Col. Viveros del Río, 2do. Piso, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el documento en original o copia certificada que avale la calibración de su equipo analizador de gases, conforme a lo establecido en la norma NOM-047-SEMARNAT-2006. Dicha calibración deberá realizarse dos veces al año por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y autorizado por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México.
 - f) Los talleres PIREC y los fabricantes de convertidores catalíticos, estarán sujetos a auditorías Técnico-Administrativas para asegurar el buen funcionamiento de dicho programa, realizada por la autoridad ambiental.
 - g) Los fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos deberán llevar un registro exacto con la información de la cantidad y tipo de convertidores que se entregaron y recogieron a los talleres, con el propósito de confrontar las cifras y asegurar el buen funcionamiento del programa. El informe será elaborado mensualmente y deberá ser entregado a la autoridad ambiental, durante los primeros siete días hábiles de cada mes. El incumplimiento de esta condición, será causal de revocación de la autorización.
 - h) Buzón de quejas y sugerencias del servicio y panel de avisos de la autoridad ambiental a la vista del público.

Las demás que establezca la autoridad ambiental del Estado de México.

ATENTAMENTE

M.P.P. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).



E D I C T O

En el expediente número **688/2007**, radicado en la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; y en cumplimiento a la sentencia de fecha dieciséis de noviembre de año 2007 dictada en el mismo expediente, en Recurso de Revisión 957/2007, que se tramitara ante el presidente de la Primera Sección la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; de donde se revoco la Sentencia Interlocutoria de fecha 25 de octubre del 2007, dictada por el magistrado de la Primera Sala Regional, por lo que en tales condiciones se procede a dar cumplimiento en los términos de la misma. Por lo que en tales circunstancias se da contestación al escrito y se notifica nuevamente al actor C. JOEL MEJIA VILLEGAS. Transcribiendo el escrito de notificación esto tomando en cuenta que el actor a su escrito de petición no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.8 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a dar contestación a su escrito de fecha 02 de abril del año dos mil siete y recibido en oficialía de partes el día 14 del mismo mes y año, en los siguientes términos: Esta dependencia a mi cargo y para estar en posibilidades de poder dar contestación a su escrito en mención, envié el memorándum No. 541 al C.P. HUGO ARMANDO CARMONA PEDRAZA, Director de Administración, por lo que dicho funcionario me hizo llegar en fecha seis de Junio del dos mil siete, la información requerida a ésta Presidencia.

Así las cosas y del oficio número PM/DA/034/2007, se desprende lo siguiente: que usted C. JOEL MEJIA VILLEGAS, entró a trabajar en este Ayuntamiento que me honró en presidir el día dieciocho de Agosto del dos mil seis, ocupando un cargo de confianza dentro del cuerpo de Seguridad Pública como "JEFE DE TURNO", para lo cual dicho cargo tiene un presupuesto con una percepción neta quincenal \$3,500.33 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 33/100 M.N.), en el cual su sueldo supernumerario ascendía a \$2,419.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), mismo que le fue otorgado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

Como lo solicitó la Autoridad de la Primera Sección de la Sala Superior lo que motivo su remoción al puesto de confianza lo fue por los hechos que ocurrieron el día 18 de diciembre del año 2006, en el cual usted tomo parte como Jefe de Turno a instancia de una denuncia del C. BENITO FLORES DAMIAN, Director de Prestación de Servicios Públicos, ya que este reporto que en el mercado nuevo ubicado en la calle Nemesio Diez Riega esquina con la calle Prolongación Matamoros, Colonia 10 de Agosto de Ixtapan de la Sal, México, donde un sujeto intentaba forzar los candados de las cortinas de los locales comerciales al cual usted avanzo a bordo de la patrulla con número económico 05 habiendo asegurado al C. VICTOR ORTIZ GOMEZ, de 29 años de edad, con domicilio en calle Morelos sin número Barrio de San pedro, de Ixtapan de la Sal, México, y sin motivo aparente lo dejo usted en libertad; siendo esta la circunstancias generales de su remoción al haber infringido la ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en sus artículos 67, 69, 77, 78, en su fracción VI, y 80; por lo cual se llevo a cabo la remoción. Habiendo ocasionando un conflicto a este Ayuntamiento por la inconformidad y molestia de los propios locatarios, ya que en otras ocasiones les habían abierto y robado en sus locales.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 del Bando Municipal, 135 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción I, 9 fracción I, 10, 11, 12 y 16 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual establece las normas y condiciones de los trabajadores de confianza, así como de la gente generalizada. En tales circunstancias al ya no haber sido digno de confianza de este Ayuntamiento para desempeñar dicho cargo y con las atribuciones que me otorga la Ley, se tomo la determinación de cesarlo en sus funciones como Jefe de Turno. Habiendo considerado sus antecedentes fue por lo que se le considero para ocupar un nuevo puesto general siendo el de policía "C"; con lo que determina la partida presupuestal para este tipo de puestos se les otorga un sueldo quincenal neto de \$2,207.17 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N.), en el cual su sueldo supernumerario ascendía a \$1,625.12 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.).

También debo decirle que el día primero de enero del año dos mil siete y al haber cesado en sus funciones, el puesto de confianza que se le había asignado; y habiéndole asignado un nuevo puesto general siendo el de "POLICIA C" (NO DE CONFIANZA); la partida presupuestal para este tipo de puestos se les otorga un sueldo quincenal neto de \$2,207.17 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N.), en el cual su sueldo supernumerario ascendía a \$1,625.12 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.). Así mismo debo aclararle que los salarios para todos y cada uno de los trabajadores municipales de acuerdo al aumento que estos deben darse anualmente de acuerdo a las negociaciones sindicales y que alcanza a todos los trabajadores, para la fecha se dio un incremento del 4% retroactivo a partir del primero de enero del dos mil siete, por lo que en estas circunstancias con el incremento señalado su sueldo de usted y los demás de su rango quedo en finalmente en \$1,690.12 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.).

A efecto de dejarle debidamente en claro hago del conocimiento de usted que el cargo de confianza que usted presto dentro del cuerpo de Seguridad Pública Municipal como Jefe de Turno para lo cual dicho cargo tiene un presupuesto con una percepción neta quincenal \$3,500.33 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 33/100 M.N.), en el cual su sueldo supernumerario ascendía a \$2,419.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), mismo que le fue otorgado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis. Por lo que por tal motivo y dado que cambio su situación laboral motivo por el cual su sueldo como ya se dijo paso a hacer el de policía "C", esto en razón del cambio de sus responsabilidades.

En este orden de ideas resulta por demás evidente y esperando dar contestación debidamente y en términos de Ley que la razón y motivo de la remoción lo fue por las circunstancias aquí señaladas y al habérsele asignado un nuevo puesto como policía "C", siendo un puesto general y al habérsele notificado oportunamente su terminación; y al haber su nueva designación de policía "C" trajo como consecuencias que sus percepciones disminuyeran de acuerdo al cargo que venia desempeñando y que es el mismo ingreso que perciben los de su rango.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, se expide en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, a 14 de enero del año 2008

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LIC. SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
(RUBRICA).